



CIRCULAR N°00060

Para: Establecimientos educativos oficiales y no oficiales del Distrito de Barranquilla.
De: Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.
Asunto: Exhortación a los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales para la continuación del uso de alternativas tecnológicas para la programación, organización y celebración de ceremonias de grado.
Fecha: Octubre de 2020.

Ante la permanencia de la declaratoria del Estado de Emergencia nacional en razón a la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), el Gobierno Nacional ha emitido múltiples pronunciamientos y adoptado diversas medidas a fin de procurar la preservación del orden público y la protección de la vida, salud e integridad de la población.

Acogiendo estas medidas, instancias del orden público y privado han aunado esfuerzo por empatizar la búsqueda de esos mismos propósitos y garantizar a la población la protección de sus intereses.

Es así como ante la evolución de la pandemia el país avanzó de adoptar un aislamiento preventivo obligatorio a un aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, mediante Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, prorrogado a través del Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020.

En igual sentido, desde el sector educativo, con la expedición de las Directivas 12, 13 y 16 del Ministerio de Educación Nacional, se abrió puertas a la posibilidad de alternar la prestación del servicio educativo en casa articulando una parte esencial de este con visitas periódicas a las instituciones educativas, bajo un estricto proceso de alistamiento, implementación y seguimiento que priorice la adopción de medidas de bioseguridad que garanticen un retorno progresivo y seguro.

Así mismo, para el desarrollo, éxito y continuidad de estos avances es necesario que todas las actividades que se desprendan de la prestación del servicio educativo estén alineadas a las disposiciones normativas emitidas por las autoridades nacionales y locales.

Se tiene entonces que mediante Decreto 0732 del 28 de agosto de 2020, prorrogado mediante Decreto 0748 del 30 de septiembre de 2020, la Alcaldía de Barranquilla estableció la prohibición de reuniones, eventos y aglomeraciones de personas, así como la prohibición específica de reuniones sociales en inmuebles públicos o privados, en virtud de la permanencia de la emergencia sanitaria.



De conformidad con lo anterior, ante la permanencia de la emergencia sanitaria y las regulaciones emitidas por las autoridades que prohíben la realización de actividades, eventos y reuniones públicas o privadas, en el Distrito de Barranquilla no se encuentra avalada la programación, organización y celebración de ceremonias de grado con presencialidad.

Para esta Secretaría de Educación resulta imponderable salvaguardar la vida, salud e integridad de su comunidad educativa, así como del resto de la población, razón por la cual acoge los lineamientos emitidos por las autoridades tanto nacionales como locales y exhorta a los Establecimientos Educativos a celebrar sus ceremonias de grado con el apoyo y utilización de las diferentes herramientas y alternativas tecnológicas a disposición, que no implique la presencialidad, a fin de lograr la conmemoración de este preciado momento y a su vez seguir participando en el avance y preservación del orden público y la seguridad ciudadana.

Cordialmente,

BIBIANA RINCON LUQUE
Secretaria Distrital de Educación
Alcaldía de Barranquilla

Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada – Jefe Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo.

Proyectó: Daniela De León Padilla – Asesora Jurídica Externa.